

Acuerdo de Consejo Regional

N° 037-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Febrero del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 02 de Febrero del 2017, instada mediante Convocatoria N° 002-2017-SO-GRA/CD, de fecha 27 de Enero de 2017, concerniente a la Sesiones Ordinarias programadas del Consejo Regional, de conformidad con el Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de gobierno, establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y modificatorias, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, asimismo el artículo 14° de la citada Ley, señala: *(...) El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones*; por otra parte el Artículo 39° de la acotada Ley, establece que *los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, el Artículo 10° señala que *el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa*, por otra parte el Artículo 125° sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, señala: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeta a una conducta o norma institucional*;

Que, el inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno antes invocado, señala: *"El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado"*;

Que, el Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Huarvey Edwin Ipanaque Hidalgo en la Estación Pedidos solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: Conformar una Comisión Especial para investigar la supuesta coima de 40 mil soles recibida por los funcionarios actuales del Gobierno Regional de Ancash; asimismo el Consejero Regional, Hermenegildo Morillo Alejos, en la Estación Pedidos solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: Conformar una Comisión Especial Investigadora de la Corrupción en el Gobierno





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



3

Regional de Ancash; por otra parte el Consejero Regional de la Provincia de Huaraz, en estación de pedidos, solicita: Frente a los escándalos de pedidos de coimas y devolución de las mismas en el Gobierno Regional de Ancash, y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado en la estación de pedidos, da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional el pedido del Consejero Regional, Edwin Edmundo Ipanaqué Hidalgo: "Solicito se conforme una Comisión Especial para investigar la supuesta coima de S/. 40 000.00 soles recibida por los funcionarios del Gobierno Regional de Ancash", al respecto sostiene que el Consejo Regional no puede ser indiferente a este tema tan escandaloso y que se deben tomar medidas al respecto; el Consejero Hermenegildo Morillo Alejos refiere que también en su pedido ha solicitado lo mismo y que se deben unificar los pedidos para que se saque un solo acuerdo, su pedido expresa: "Solicito al Pleno la conformación de una Comisión Especial para que investigue la corrupción en el Gobierno Regional de Ancash"; el Consejero Ángel Durán manifiesta que la Fiscalía ya está haciendo su trabajo y que el pueblo ancashino espera una respuesta política del Consejo Regional y solicita que el Pleno de Consejo Regional tome acciones en el tema de exigir al Gobernador que destituya a todos los funcionarios involucrados en este escándalo, además denuncia actos de corrupción y presunto pago de coimas en la Dirección Regional de Agricultura; después de las intervenciones de los Consejeros, el Consejero Delegado solicita propuestas para constituir la Comisión Investigadora que estará constituida por 5 miembros, el Consejero Cosme Aranda Álvarez propone al Consejero Ángel Durán León, la Consejera Magaly Roldán Camones propone al Consejero Hermenegildo Morillo Alejos, la Consejera Yolanda Bueno Gamarra propone al Consejero Luis Gamarra Alor, el Consejero Benito de la Cruz Asencios propone al Consejero Edwin Ipanaqué Hidalgo, el Consejero Hugo Colonia Valerio propone a la Consejera María Marchena Valdiviezo; la Consejera Magaly Roldán Camones pide que en este mismo acuerdo se saque otro artículo solicitando el retiro de esos funcionarios que están implicados en este acto de corrupción; el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de la Comisión Investigadora, siendo aprobada por **unanimidad**, quedando conformada de la siguiente manera: Consejero Hermenegildo Morillo Alejos, quien es el Presidente de la Comisión Investigadora (por mayoría), el Consejero Ángel Durán León, el Consejero Luis Gamarra Alor, el Consejero Edwin Ipanaqué Hidalgo y la Consejera María Marchena Valdiviezo; el Consejero Delegado manifiesta que la Comisión Investigadora se encargará de ver el tema de la presunta coima de los S/. 40 000.00 soles y también sobre lo que hacía referencia el Consejero Ángel Durán respecto al tema de las coimas a nivel de los funcionarios en la Dirección de Agricultura; se fija como plazo para que la Comisión Investigadora emita su informe en la próxima Sesión Ordinaria; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial para Investigar los Actos de Corrupción, respecto al presunto pago de coima de S/. 40,000.00 soles en el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash y de las presuntas coimas en la Dirección Regional de Agricultura; siendo el plazo para emitir el informe correspondiente en la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo Regional; quedando conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

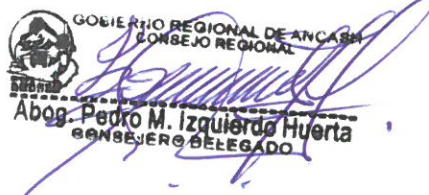
- | | | |
|-------------------|---|--------------------------------------|
| Presidente | : | Hermenegildo Morillo Alejos |
| Miembro | : | Ángel Janwillem Durán León |
| Miembro | : | Edwin Edmundo Ipanaqué Hidalgo |
| Miembro | : | Luis Fernando Gamarra Alor |
| Miembro | : | María del Carmen Marchena Valdiviezo |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GRA/CR.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO